



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: agosto del 2023

**Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ENCUESTAS MONITOREO DE COBERTURA EN VACUNACIÓN DE ACUERDO CON EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1456 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para, **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ENCUESTAS MONITOREO DE COBERTURA EN VACUNACIÓN DE ACUERDO CON EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1456 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES:**

**OBLIGACIONES GENERALES:** **1).** Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **2).** Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato. **3).** El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., a cumplir con las siguientes actividades:

<b>ACTIVIDAD PIC</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>
Realizar unas encuestas – monitoreo de cobertura en vacunación y/o búsqueda activa de susceptibles PAI según lineamientos del Ministerio de Salud y protección social en los 47 municipios del departamento del Tolima.	Para la realización de la encuestas de monitoreo de cobertura en vacunación, se garantiza el apoyo logístico y el recurso humano relacionado así: <ul style="list-style-type: none"><li>• 47 encuestadores – auxiliares de enfermería.</li><li>• 1 coordinador General: profesional en enfermería - experiencia en vacunación.</li><li>• 1 superviso de campo: profesional en enfermería -experiencia en vacunación.</li><li>• 1 ingeniero en sistemas con experiencia en digitación de encuestas de vacunación.</li></ul>



Para el desarrollo de las actividades complementaremos con las estructuras funcionales y organizativas d los equipos básicos de atención primaria en salud de cada municipio lo cual quedara soportado en las actas de concertación y coordinación.

1. Socialización con la EPS de cada municipio las actividades a desarrollar dentro del monitoreo, la población sujeta a dichas intervenciones y mecanismos de acceso a las mismas socializaciones del lineamiento de encuesta de cobertura de vacunación y verificación de capacitaciones a encuestadores encargados de realizar la encuesta de cobertura de vacunación en cada municipio.
2. Dar a conocer a los auxiliares las muestras que debe tomar que sea acorde a lo sugerido por el ministerio de salud, se comparte acta modelo para la selección de muestra, orientar al personal auxiliar sobre la metodología que debe realizar al momento de hacer la encuesta en terreno.
3. Articular y concretar con las entidades municipales fecha realización de visita para supervisión y cronograma para supervisión de los monitoreos en cada municipio.
4. Verificar que los auxiliares de enfermería (encuestadores) y los entes municipales se hayan articulado para elegir población y sectores a intervenir en cada municipio, para realización de la encuesta de cobertura.
5. De acuerdo al lineamiento de encuestas de cobertura de vacunación socializado por la SSD, verificar la realización de las encuestas de cobertura de vacunación en las áreas seleccionadas en las áreas seleccionadas de cada municipio.
6. Verificar la realización del monitoreo de cobertura de vacunación en las áreas seleccionada s de cada municipio.
7. Apoyar a la supervisión del diligenciamiento de formatos de recolección de datos de monitoreo rápido de vacunación, identificar errores e implementar correctivos, en cada municipio





**PARÁGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Tres (03) meses.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

el lugar donde deberá prestarse las actividades de encuestas monitoreo de cobertura en vacunación será en los municipios asignados los cuales estarán dentro de los 47 municipios del departamento del Tolima.

**FORMA DE PAGO:**

El hospital pagará al contratista el valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$86.480.000)**; primer pago: el 30% de ejecución de actividades, segundo pago: el 50% con el 80% de ejecución de actividades y un pago final por el 20% del valor total del contrato al concluir actividades, El pago se realizará previa presentación de informes técnicos y financieros para cada pago, ajustado a la terminación de las obligaciones señaladas en el contrato, previa presentación dl informe final de supervisión aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo, pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar el pago de estampillas departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

**GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía





que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V- GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

**COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio.	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

